



FIDUPREVISORA S.A.
INVITACIÓN PÚBLICA N° 011 DE 2019
ACTO DE ACEPTACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1.7 CRONOGRAMA, en lo que concierne al “Acto de Aceptación de la oferta dentro de la Invitación Pública o declaratoria de desierta” FIDUPREVISORA S.A. se permite informar, que una vez surtido el proceso de evaluación de las propuestas conforme los requerimientos Jurídicos, Financieros, Técnicos y de Experiencia, consignados en los términos de referencia definitivos de la Invitación Pública N° 011 de 2019 cuyo objeto es *“Contratar una persona jurídica legamente constituida que desarrolle las auditorías internas de Fiduciaria La Previsora S.A., con un enfoque de riesgo, bajo metodologías específicas y procedimientos propios para realizar el trabajo relacionado con los temas fiduciarios en sus distintas modalidades, gestión de tecnología, seguridad de los sistemas de información, aspectos contables, riesgos estratégicos, operativos, financieros, de inversión, legales; contemplando los componentes del sistema de control interno, todo en concordancia con la naturaleza jurídica y la estrategia corporativa de la Entidad”*, se obtuvieron los resultados que a continuación se relacionan:

EVALUACIÓN FINAL – REQUISITOS HABILITANTES

| FACTORES | ERNST & YOUNG S.A.S. | ASESORÍAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S. |
|------------------------------|---------------------------------|--|
| EVALUACIÓN JURÍDICA | CUMPLE | NO CUMPLE – RECHAZADO |
| EVALUACIÓN FINANCIERA | CUMPLE | NO CUMPLE – RECHAZADO |
| EVALUACIÓN TÉCNICA | CUMPLE | NO CUMPLE – RECHAZADO |
| FINAL | CUMPLE | NO CUMPLE – RECHAZADO |

Es preciso aclarar que, de acuerdo al informe de evaluación de requisitos habilitantes y subsanabilidad publicado en fecha 19 de noviembre de 2019, UNA (1) de las DOS (2) ofertas presentadas dentro de la Invitación Pública N° 011 de 2019 subsanó en debida forma y cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes. Por lo tanto, a continuación se describe el informe de evaluación de oferta económica, condiciones complementarias, valores agregados y experiencia adicional, de conformidad con lo establecido en el numeral **5. REQUISITOS PONDERABLES**.



| CONCEPTO | ERNST & YOUNG S.A.S. |
|---|---------------------------------|
| VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA | \$ 6.582.500.000 (Incluido IVA) |
| PUNTAJE – OFERTA ECONÓMICA (MÁX. 500) | 500 |
| PUNTAJE – EXPERIENCIA ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO (MÁX. 260) | 145 |
| PUNTAJE – CONDICIONES COMPLEMENTARIAS (MÁX. 150) | 0 |
| PUNTAJE – VALORES AGREGADOS (MÁX. 200) | 200 |
| TOTAL PUNTAJE | 845 PUNTOS |

Nota: Es preciso mencionar que, posterior a la evaluación de requisitos ponderables y conforme a la facultad estipulada en el numeral **1.18 NEGOCIACIÓN** de los términos de referencia definitivos, Fiduprevisora S.A. adelantó el trámite de negociación correspondiente con el Oferente ERNST & YOUNG S.A.S. dando como resultado un descuento por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE \$ 67.500.000 respecto del valor presentado inicialmente por el Oferente dentro de su propuesta (\$6.650.000.000 Incluido IVA).

Así las cosas y conforme lo contemplado en los Términos de Referencia Definitivos, el Comité Evaluador mediante la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables, determinó que el proponente **ERNST & YOUNG S.A.S.** cumplió con los requisitos habilitantes y ponderables establecidos para la presente Invitación Pública.

Por lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta los factores de selección objetivos del proceso en mención, se procede a aceptar la oferta del proponente **ERNST & YOUNG S.A.S.**; del mismo modo informamos al proponente seleccionado que, una vez le sea entregada la minuta contractual para su suscripción, cuenta con un término no mayor a cinco (5) días hábiles para allegar las respectivas garantías junto con la constancia de pago, en el evento de que no se llegue a cumplir con dicha obligación dentro del tiempo establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutar el contrato por lo que la Entidad se abstendrá de perfeccionarlo y hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

El presente documento se publica a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2019.

Elaboró: CCMC
Aprobó: JDLP

